¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo Nº 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

VUOC N°.56./2016 **C A R T A I N T E R N A**

A : PRESIDENCIA

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

FECHA : 10 DE Noviembre DE 2016

ASUNTO : DICTAMEN DE ACREDITACION DE VIA DE EXCEPCION PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL HORNO.-

==========

Por Carta Interna el Gerente Industrial de la INC se dirige a la Presidencia y a esta UOC a efectos de manifestar entre otras cosas que *"...La parada de mantenimiento programado fue ejecutada a mediados del mes de febrero/marzo donde se realizo mantenimiento general de los equipos de la planta. Sin embargo han surgido ajustes que debemos realizar para la optimización del ritmo y capacidad de la línea de producción. Estos trabajos son impostergables y de carácter urgente teniendo en cuenta que el montaje del cambio de combustible nos obliga a parar el Horno, debiendo producir la mayor cantidad de Clinker posible para almacenar en los Silos y garantizar la existencia de materia prima durante el tiempo que nos lleve ejecutar este proceso....Cabe destacar que no será necesario realizar un paro prolongado para realizar estos trabajos, por lo que no se verá afectada la capacidad de producción prevista".-*

Que, es sumamente necesario ejecutar en carácter urgente la adquisición de repuestos para evitar complicaciones en los equipos que pongan en riesgo la producción de Clinker y en consecuencia el abastecimiento de la provisión de cemento; considerando la demanda del producto y el próximo paro programado para realizar los trabajos de Cambio de Combustible. En tal sentido los trabajos deben ser llevados inmediatamente, por lo que realizar un proceso de contratación por las vías convencionales generaría una prolongación excesiva de los plazos para atender la necesidad de contar con los repuestos y llevar adelante la ejecución de los trabajos, con las derivaciones que ello podría significar.

Abog. César E. Diesel Marin
Gerente U.O.C.
I.N.C.

¡Construyendo futuro con
Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo Nº 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

Que, ante las circunstancias descritas líneas arriba, estimamos necesario ejecutar una contratación directa por vía de la excepción al amparo del supuesto previsto en inciso g) "URGENCIA IMPOSTERGABLE" del Artículo 33° de la Ley 2051/03, así como el inciso c) del numeral segundo del Artículo 19° del Decreto N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05; todo ello tendiente a cubrir en la mayor brevedad posible la necesidad pública en cuestión.

Que en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.

Que, ante la situación planteada, corresponde que la Presidencia de la Industria Nacional del Cemento haga uso de las facultades que el Art. 33 le otorga y en consecuencia en base a las consideraciones precedentes proceda a llevar adelante la contratación indicada en las condiciones señaladas.

Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, se solicita a la Máxima Autoridad Institucional :

- Acreditar los supuestos de excepción para un llamado a Contratación por la Vía de Excepción para la de ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PARADA DE HORNO.-.

ABOG. CÉSAR E. DIESEL MARIN
Gerente U.O.C.